



Quarenta maravedis.

**SELLO QUINTO, O VARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

al Ayuntamiento de la Comendado de San Pedro de Arroyo
fundam. teno abien suspenda la admision de
dhas portadas, y tambien el proveya por ahora
del reparto del subsidio elevandolo todo a la supre
ma Justificacion al Comesp. para q. si tubiere
abien sedion. o se fexa la propuesta que depara
Echa por dex la mar acomodada si se atiende a las
circunstancias en que se hallan estos pobres vecinos
que la maior parte son de constitucion labradores
en una gran como la presente que es la de los
mayor extractos del año, solo qual sea imposible
aun que mas se le apremie. Nalera la cobranza
aun que se lleben adelante el reparto hasta
dhas mes de Julio, y tanto en que ya tendran
recolectas, y poroan disponer de sus frutos, y en
inteligencia a todos havienos tratado, y con fexen
cias el Ayuntamiento. laxamente en su honor
Entiendo mas arquivable el medio vltimam.
propuesto por los representantes del publico, y
ley fundadas razones en que lo apoyan. Arodaron
que con testimonio de este acuerdo se consulta
al Comesp. por mano del Sr. Intendente General
de la Provincia de Navarra para que se comide
acion de la propuesta que havienos Diputados
del comun Pueblo de San Pedro de Arroyo al
publico sedion. Nalera lo que cotiene mas
conveniente.

El Ayuntamiento nombro por Oydor para las
contribuciones de para el Pueblo de Arroyo
Navarra, D. Pedro Vela Moreno, y D. Juan
Lizunbe vivano, para Leyda, D. Alonso Lizar

